PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 166 de 2023, CELEBRADO A TRAVES DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II, ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA Y CARLOS MARIO RIVERA CORREA.

Entre los suscritos a saber **DAVID LORENZO GIL CANO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.665.094 expedida** en Cota Cundinamarca. Quien obra en su condición de **director ejecutivo** del **Instituto Municipal de Recreación y Deporte Cota,** con **Nit. No. 832.000.795-5,** nombrado mediante Decreto No. 016 del 01 de enero de 2020, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, actuando en su calidad de Representante Legal y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 12 del Acuerdo No. 021 de diciembre 07 de 1998 emanado por el Honorable Concejo Municipal de Cota Cundinamarca y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 181 de 1995 y en ejercicio de la competencia concedida por literal c) del numeral 3 artículo 11 de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Acuerdo 006 de 01 de septiembre de 2009, Acuerdos 001 y 002 del 02 de Junio de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará el **INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **CARLOS MARIO RIVERA CORREA**, identificado con CC. **11.203.839** de chía, quién en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, y considerando que: **1)** Que como resultado de la selección abreviada No. 006-2023, a través de la plataforma SECOP II, se suscribió el contrato No. 166 de 2023 el veintiocho (28) de septiembre de 2023, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE TEXTOS EN HABITOS DEPORTIVOS, SALUD Y BIENESTAR, PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA DIRIGIDO A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE COTA."**, con un plazo de ejecución de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de fecha veintinueve (29) de septiembre de 2023, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000). incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones. 2)** Que el veintisiete (27) de noviembre de 2023, el contratista, mediante oficio solicita prorrogar el presente contrato por un término de quince (15) días documento que se encuentra debidamente aprobado por la Dirección Ejecutiva en el cuerpo del mismo. **3)** Que es deber de los Administradores y directores prever mecanismos para garantizar la continuidad, oportunidad, eficacia y eficiencia en la ejecución de los contratos suscritos con la Entidad. Por lo anteriormente expuesto hemos de celebrar la presente Prorroga No. 1, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 166 de 2023, por un término de quince (15) días más, hasta el día 13 de diciembre del año en curso.

SEGUNDA – OBLIGACIONES: El CONTRATISTA se compromete a seguir prestando el servicio conforme al contrato inicial y a la ampliación de las garantías que amparan el contrato y según las modificaciones estimadas en el presente documento.

TERCERO: el contenido del contrato no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento por las partes.

Revisó: Leonardo Montealegre – Contratista Área Jurídica

Elaboro: Ana Lucia Ortiz Parra – Profesional contratista IMRD Cota